

2010 -0422

**CONTRATO ADICIONAL No. . ADICIONAL No. 1 AL
CONTRATO PRINCIPAL DE INTERVENTORÍA No.2010 - 0218 SUSCRITO ENTRE
EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y WILLIAM TORRES
GUERRA Y CIA LTDA.**

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA AL CONTRATO DE OBRA - MEDELLÍN"

Entre los suscritos a saber, de una parte, **MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No.35.332.630, quien en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución No. 0125 del 27 de febrero de 2007 y posesionada Mediante Acta No.118 del 1º de marzo de 2007, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N°3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará el **ICETEX** y, de otra parte, **WILLIAM TORRES GUERRA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.8.240.058, quien en su calidad de Gerente obra en nombre y representación legal de **WILLIAM TORRES GUERRA Y CIA. LTDA.**, sociedad constituida mediante escritura pública No. 2678 de fecha 4 de noviembre de 1982, de la Notaría 12 del Círculo notarial de Medellín, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 10 de noviembre de 1982, bajo el número 91103 del libro 9º, folio 421, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín quien para efectos del presente Contrato se denominará el **INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Adicional No.01 al Contrato de Interventoría No. 2010 - 0218, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día veintiocho (28) de enero de 2010, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 2010 - 0218, con el objeto de ejecutar con sus propios medios, materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes a la Interventoría técnica, legal y económica del contrato de obra No. 2010 - 0141, celebrado entre el ICETEX y la Sociedad ION TECHNOLOGIES S.A., cuyo objeto es la "readecuación de las oficinas, modernización de las redes complementarias y la subdivisión del servicio de energía eléctrica en la sede del ICETEX, y las condiciones que se establezcan en el presente contrato, los cuales hacen parte integral del mismo", de conformidad con los estudios, diseños arquitectónicos y complementarios contratados previamente por el ICETEX, por el sistema de precios fijos con factor multiplicador". **2.** Que el valor inicial del contrato se estipuló en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.211.700.00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). **3.** Que el plazo inicial del contrato se estipuló igual al plazo del Contrato de Obra No. 2009- 0141 y quince (15) días más para efectos de liquidación de ambos; es decir, que el plazo total del contrato de Interventoría será de ciento cinco (105) días calendario, contados a partir del acta de inicio suscrita con el ICETEX, es decir el día ocho (8) de febrero de 2010. **4.** Que mediante Memorando Interno No. SGR - 3010 - 076 del 18 de mayo de 2010, el Ingeniero de Apoyo del área de Recursos Físicos del ICETEX, en su calidad de supervisor del contrato de Interventoría No. 2010 - 0218 y mediante Formato No.



2010 -0422

**CONTRATO ADICIONAL No. . ADICIONAL No. 1 AL
CONTRATO PRINCIPAL DE INTERVENTORÍA No.2010 - 0218 SUSCRITO ENTRE
EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y WILLIAM TORRES
GUERRA Y CIA LTDA.**

F118 de Adición y/o modificación de contrato, solicitó la adición al valor del contrato en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$5.564.133.33) incluido el impuesto al valor agregado IVA y la prórroga del mismo en veinte (20) días calendario, debido a la necesidad de mayor permanencia del contratista en la obra del inmueble de Medellín de acuerdo con la ejecución de las actividades inherentes al contrato de obra No. 2009 - 0141. **5.** Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF - 2010 - 264 de fecha 24 de Mayo de 2010, expedido por el Coordinador de Presupuesto del ICETEX se respalda dicha adición. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el Contrato Adicional No. 01 al Contrato Principal de Interventoría No. 2010 - 0218, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, por el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008 y en especial por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Modificar la cláusula tercera - Plazo -, adicionar la cláusula cuarta - Valor - del contrato de Interventoría No. 2010 - 0218. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2010 - 0218, en veinte (20) días calendario contados a partir del vencimiento del mismo, es decir el día veinticuatro (24) de mayo de 2010. **CLÁUSULA TERCERA:** Adicionar el valor del Contrato de Interventoría No. 2010 - 0218, en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$5.564.133.33) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO DEL PRESENTE ADICIONAL: EL ICETEX** pagará el valor del presente Contrato Adicional No.01, en un solo contado a la finalización del presente contrato adicional y una vez recibido a satisfacción por parte del interventor del presente contrato. **PARÁGRAFO:** El pago debe ir acompañado de la factura correspondiente, la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del contratista en la que acredite estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en pensión y salud, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008, acompañados del acta de recibo a satisfacción suscrita por los interventores del contrato, de los productos y/o entregables definidos en este contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago que deba efectuar **EL ICETEX**, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Cuarta de este documento están disponibles en el Rubro N 332 - 113 - 022 - 001 cuyo concepto es "Adecuación e Interventoría Puntos de Atención al Usuario", según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP - EF - 2010 - 264, expedido por el Coordinador de Presupuesto del ICETEX, del día 24 de mayo de 2010. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍA: EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la Garantía exigida en la Cláusula Novena del Contrato Principal de Interventoría No. 2010 - 0218, de tal forma que cubra las modificaciones efectuadas en el presente documento en el monto aquí señalado, la cual deberá entregarse por parte del **CONTRATISTA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA DE LAS**

Página 2 de 3



CONTRATO ADICIONAL No. 2010 -0422 . ADICIONAL No. 1 AL
CONTRATO PRINCIPAL DE INTERVENTORÍA No.2010 - 0218 SUSCRITO ENTRE
EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y WILLIAM TORRES
GUERRA Y CIA LTDA.

ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, estipulaciones, condiciones y aspectos no modificados por el presente documento seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA OCTAVA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento quedará perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal.

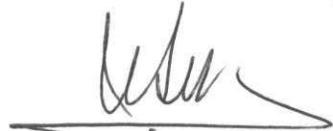
Para constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá D.C., el día 24 MAY 2010

POR EL CONTRATANTE



MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX

POR EL CONTRATISTA



WILLIAM TORRES GUERRA
Gerente
**WILLIAM TORRES GUERRA Y CIA.
LTDA.**

Revisó: Dra. Martha Cecilia Sánchez Herrera - Coordinadora Grupo de Contratación ICETEX
Proyectó: Ingrid Marcela Garavito Urrea - Profesional Especializada ICETEX.

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-264 RP 17198

Rubro: Adec. e interw. Pool de At. al us.

Código: 332-113-022-001

Fecha: 24-05-10 Registrado por 